

Santo Domingo y República Dominicana

Por M. de J. TRONCOSO DE LA CONCHA

Nunca se insistirá demasiado en la necesidad de distinguir, cuando se habla o se escribe, entre lo que se llama Santo Domingo y lo que es República Dominicana.

Santo Domingo es el nombre de la nación, o del país, o del pueblo, si se quiere. República Dominicana es el nombre del Estado. El primero se aplica a la extensión geográfica que ocupamos y al núcleo social que la habita; el segundo a la organización política adoptada por el pueblo dentro de esa extensión geográfica.

Es la misma distinción que se debe establecer entre Francia y la República Francesa; México y los Estados Unidos Mexicanos; Rusia y la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas; Perú y la República Peruana; Grecia y el Reino de los Helenos, etc.

Se debe decir, por tanto, el clima de Santo Domingo, las montañas de Santo Domingo, las costumbres de Santo Domingo, el base-ball en Santo Domingo, la poesía en Santo Domingo y así igualmente todas las veces que mencionamos algo relativo a la naturaleza del país o que es característico o peculiar del orden social de la nación.

Debemos, en cambio, decir las leyes de la República Dominicana; el Presidente de la República Dominicana; los tribunales de la República Dominicana; y así siempre que nos referimos a todo aquello que se deriva de nuestras instituciones políticas.

Por las mismas razones sería impropio decir la Suprema Corte de Santo Domingo (en vez de la Suprema Corte de la República Dominicana) o el arzobispo de la República Dominicana (en vez del arzobispo de Santo Domingo).

La Universidad no se llama de la República Dominicana, sino de Santo Domingo, porque no es una institución política, sino social, cultural.

En la época prehistórica el nombre de nuestra isla fué Haití. Al descubrirla, Colón la denominó La Española. Después fué llamada generalmente Santo Domingo y al establecerse en el occidente de ella una

colonia francesa, fué designada la porción dominada por España "Parte Española de la isla de Santo Domingo", mientras los franceses nombraban a la parte ocupada por ellos, simplemente, "Saint Domingue". Cuando se produjo la independencia de esta última, Dessalines le cambió ese nombre por el indígena de *Haití*, con la pretensión de que lo fuera de toda la isla, la cual él aspiraba a dominar. Al quedar nuestro país bajo la dominación francesa, por obra del tratado de Basilea (1795), los franceses continuaron dándole el nombre de *Santo Domingo*. Cuando después de nuestra fugaz independencia del 21 al 22 del pasado siglo la invadieron y ocuparon los haitianos, le asignaron el nombre, en francés, de "Parte del Este de la isla de Haití". En el manifiesto que precedió a la proclamación de la República Dominicana sus firmantes expusieron que los pueblos de la "Parte antes Española de la isla de Santo Domingo habían tomado la firme resolución de constituirse en estado libre y soberano". La Constitución de San Cristóbal, al hablar del territorio perteneciente a la República, dijo que lo formaba la "Parte Española de la isla de *Santo Domingo*", con sus islas adyacentes.

Desde los tiempos coloniales hasta hace pocos años, aquí y fuera de aquí el país fué siempre llamado Santo Domingo. Esto era de tal suerte así que en muchos lugares del Continente americano, cuando se le atribuía a una persona o cosa alguna cualidad que no tenía, era frecuente oír de labios de alguien un versito ramplón que decía:

"Ni Puerto Rico es rico,
"Ni Guatemala es mala,
"Ni Santo Domingo santo
"Como lo ponderan tanto".

El mal uso del nombre de *república dominicana* ha llegado en los últimos tiempos al extremo de denominar así a grupos de jugadores de pelota que salen para el extranjero; proceder tan fuera de razón, como si un equipo de nacionales del Perú se hiciera conocer por "república peruana" o uno de México se atribuyera el nombre de "estados unidos mexicanos".

Una de las causas por las cuales, cuando se habla de república dominicana en el exterior, personas



poco versadas en las denominaciones de todas las organizaciones políticas del mundo se manifiestan ignorantes acerca de la nación que se llama así, tal vez sea la de que como generalmente se nos conoce es con nuestro nombre de Santo Domingo. Recuerdo que en el año de 1922, viajando en España por las provincias vascongadas, un señor que nos decía era abogado y daba muestras de ser persona culta, inquirió de un distinguido compatriota nuestro, compañero de viaje, a qué país pertenecíamos, y al contestarle: "A la República Dominicana", exclamó, expresando extrañeza: "¿A la República Dominicana..." por lo que mi compatriota agregó: "Sí; Santo Domingo"; oyendo lo cual repuso "¡Acabáramos! Ya sé; ya sé"; y en seguida comenzó a recitar la conocida fábula de Iriarte:

"De Santo Domingo trajo
 "Dos loros una señora:
 "La isla es mitad francesa
 "Y otra mitad española" etc.

Cuando se llevó a cabo la reforma constitucional de 1941, el Generalísimo Trujillo, su iniciador, movi-

do por el deseo de hacer ostensible la diferencia que existe entre Santo Domingo y República Dominicana, incluyó, entre las propuestas formuladas por él para la articulación de las reformas, una que, acogida por la Asamblea Revisora, figura ahora en el Art. 1º de la Constitución, y dice:

"EL PUEBLO DE SANTO DOMINGO constituye una nación organizada en Estado libre e independiente con el nombre de República Dominicana".

Explicando el sentido de esa reforma, la comisión encargada de redactar la exposición del proyecto de reformas, escribió.

"La modificación de este artículo responde al propósito de darle una redacción más correcta desde el punto de vista del derecho público y al de consagrar en nuestra Constitución el nombre de Santo Domingo como nombre geográfico e histórico de la nación".

No puede haber nada más concluyente.

